



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 047 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	DECISIÓN
INTERROGATORIO	73283408900320220000100	JAIME JIMÉNEZ RONDÓN	GLORIA PATRICIA MARTÍNEZ	06/06/2022	1	FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA
EJECUTIVO	732834089003202200003700	BANCO BOGOTÁ	VÍCTOR JULIO CASTRO BETANCOURT	06/06/2022	1	CORRE TRASLADO DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO EFECTUADA POR EL INSPECTOR DE FRESNO
COMISORIO	73283408900320220000300	BANCO DAVIVIENDA	MANUEL ANTONIO MOLINA	06/06/2022	1	FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA
EJECUTIVO	73283408900320210016500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HORACIO VALENCIA GARCÍA	06/06/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
INTERROGATORIO	73283408900320220000300	GONZALO EDUARDO ARANGO	JUAN PABLO ARANGO	06/06/2022	1	FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA
EJECUTIVO	73283408900320210015800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HERNANDO ÁNGULO SILVA	06/06/2022	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
RESPONSABILIDAD	73283408900320220002700	OMAR VARGAS LÓPEZ	EMPRESA ARAUCA Y OTROS	06/06/2022	1	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA
RESPONSABILIDAD	73283408900320220002700	OMAR VARGAS LÓPEZ	EMPRESA ARAUCA Y OTROS	06/06/2022	2	ACEPTA LA SOLICITUD DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
EJECUTIVO	73283408900320210017200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ABELARDO CÁRDENAS	06/06/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy SIETE (07) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.